

Juzgado.—Mercantil número 2 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 36-38, 2.ª planta.

Número de asunto.—Concurso 122/2005.

Tipo de concurso.—Voluntario.

Entidad instantánea del concurso.—Llamas, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en Celrá (Girona), calle Pirineus s/n.

Administradores concursales.—Don Luis Alberto-Arqued Alsina, como auditor, domiciliado en avenida Diagonal, 359, 3.º-2.ª de Barcelona; don Mariano Hernández Montes, como abogado, domiciliado en calle Balmes 188, 4.º-1.ª de Barcelona; y don José Cabrera Martínez, como acreedor, domiciliado en Ronda San Pedro, 42, 1.º, de Barcelona.

Llamamiento a los acreedores.—Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

Formas de personación.—Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—12.063.

GIRONA

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 258/05, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de Mecániques Benaula, Sociedad Anónima Laboral, con domicilio en la localidad de Caldes de Malavella, carretera de Caldes de Malavella a Llagostera, kilómetro 2,300, siendo designado como Administrador Judicial el señor don José Álvarez Ruvirola.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de 15 días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 11 de marzo de 2005.—El Magistrado-Juez.—12.012.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue concurso voluntario número 39/05, a instancia de la Entidad Ellert Retail Management Systems, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora doña Paloma Alonso Muñoz, bajo la dirección del Letrado don Jesús Maldonado Ramos, en el que recayó Auto de fecha 17 de febrero de 2005, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad «Ellert Retail Management Systems, Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, calle Segre, 27. con Código de Identificación Fiscal B-79056297».

«Se designan administradores concursales al Abogado don José María Garrido de la Parra, con domicilio en la calle Santa Engracia, 64-5.ª, de Madrid-20801, a la Economista doña M.ª Dolores González Naranjo, con domicilio en la calle Marianela, 11-Local, de Madrid-28039, y al acreedor ordinario «Tempotel ETT, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Hernani, 64, de Madrid-28020».

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 17 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—12.011.

MADRID

D.ª María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 3/05, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ironlab, Sociedad Limitada con domicilio en calle Gavilanes, 11, de Pinto (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Se designa Administrador concursal al Auditor de Cuentas Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, con domicilio en Paseo de la Castellana, 177, 10.ª D.-1 de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Síndicos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 10 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—12.006.

MADRID

D.ª María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 100/05, por auto de fecha 11 de marzo de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Suministros de Materiales Tecnológicos para Comunicaciones Sociedad Limitada

Unipersonal, con domicilio en calle Laguna, 38, Alcorcón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcorcón, Madrid.

Se designan Administradores concursales al Abogado Jesús Artemio Arnes Sánchez, al Economista Martín Prieto Rivera. Y al acreedor D. Fernando Sendra.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 14 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial.—12.005.

MADRID

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 8/04 referente al concursado Milenario XXI Bethlehem 2000, Sociedad Limitada se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 15 de junio de 2005 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Gran Vía, 52 de Madrid.

2. Hasta 40 días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio que se presenten en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de la Ley Concursal.

Madrid, 15 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial.—12.004.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 57/05, por auto de fecha 15 de Marzo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Alim Alta Limpieza Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, calle General Álvarez de Castro número 41 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.